

## **ACCIÓN DE TUTELA 2022-0309**

**SECRETARIA JUZGADO CINCUENTA Y DOS PENAL DEL CIRCUITO DE CONOCIMIENTO.** Bogotá, D.C., 15 de noviembre de 2022- Al Despacho la presente acción de tutela interpuesta por Dina Margarita Ruiz Martínez, identificada con cédula de ciudadanía No. 49.717.557, contra la Alcaldía Municipal de Rionegro (Antioquía).

El Juzgado 81 Penal Municipal con Funcion de Control de Garantías en auto del 9 del presente mes y año ordenó la remisión por competencia ante los Juzgados Municipales de Rionegro, Antioquia. A su vez el Juzgado Primero Penal Municipal Mixto de Rionegro, en auto de la misma fecha se abstuvo de asumir la competencia de la acción de tutela, en consideración a que no debió remitirse a otro despacho diferente, pues, pese a que está dirigida contra el municipio de Rionegro (alcaldía), se debía respetar la elección que realizó la accionante para promover la acción de tutela que era la ciudad de Bogotá, aunado a que era su lugar de residencia, ordenando de esta manera devolver la presente acción constitucional, al Juzgado 81 Penal Municipal de Control de Garantías de la ciudad de Bogotá, proponiendo conflicto de competencia, en caso tal que no estuviera de acuerdo con la decisión.

Una vez recibida la misma por el Juzgado 81 Penal Municipal con Funcion de Control de Garantías dispuso la remisión de la misma al reparto de los Juzgados Penales de Circuito, como quiera que tras la lectura minuciosa del escrito de tutela se estableció que hubo un error en el reparto, dado que por la naturaleza de la entidad demandada, ese despacho no era la autoridad judicial competente, pues por tratarse de una censura a un concurso público de méritos, implicaba vincular una entidad de orden nacional como lo es la Comisión Nacional del Servicio Civil. **VENCE EL 25 DE NOVIEMBRE DE 2022** Provea.

**MARIA ALEJANDRA TOBAR BURBANO**  
**SECRETARIA**

### **JUZGADO CINCUENTA Y DOS PENAL DEL CIRCUITO DE CONOCIMIENTO**

Bogotá, D.C., quince de noviembre de dos mil veintidós

Visto el informe secretarial que antecede, AVOQUESE la presente acción de tutela instaurada por Dina Margarita Ruiz Martínez, identificada con cédula de ciudadanía No. 49.717.557, contra la Alcaldía Municipal de Rionegro (Antioquía). En consecuencia, de conformidad con lo previsto por el artículo 19 del Decreto 2591 de 1991, se dispone:

- 1.) Córrese traslado de la demanda de tutela a la Alcaldía Municipal de Rionegro (Antioquía), para que ejerzan el derecho de defensa y contradicción, concediéndoles un término improrrogable de un (1) día.
- 2.) Vincúlese a la Comisión Nacional del Servicio Civil, a Johana Bedoya Tobón, quien Ocupa la Tercera Posición en la Lista de Elegible Resolución № 9002 11 De Noviembre De 2021, a la Dra. CAROLINA TEJADA MARIN, Secretaria de Gestión Humana y Desarrollo Organizacional de la Alcaldía Municipal de Rionegro (Antioquía), en consecuencia, córrasele traslado de la

demanda de tutela para que ejerza el derecho de defensa y contradicción, concediéndole un término improrrogable de un (1) día.

3.) Vincúlese a la presente acción a los aspirantes a la Convocatoria Territorial 2019, creado mediante Acuerdo No 20191000001266 de 19-11-2019, Para el efecto, se ordena a la Comisión Nacional del Servicio Civil **NOTIFICAR** la presente tutela por medio de su página web, donde se pública la información del concurso. Lo anterior, toda vez que no se cuenta con las direcciones de las personas que integran la respectiva lista.

4) Las demás que surjan de las anteriores.

5.) Comuníquese al accionante lo pertinente.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

El Juez,

  
**CARLOS ENRIQUE TORRES MELENDEZ**

**JUZGADO CINCUENTA Y DOS PENAL DEL CIRCUITO CON  
FUNCION DE CONOCIMIENTO  
CARRERA 29 No. 18-45 BLOQUE C PISO 2  
TELEFAX 4287569**

Bogotá, D. C., 15 de noviembre de 2022

**TUTELA URGENTE**

**SEÑOR**  
**Comisión Nacional del Servicio Civil**  
**notificacionesjudiciales@cncsc.gov.co**

Alcaldía Municipal de Rionegro (Antioquía)  
juridica@rionegro.gov.co < [juridica@rionegro.gov.co](mailto:juridica@rionegro.gov.co) >;

Johana Bedoya Tobón  
johanabedoya@hotmail.com

Dra.  
CAROLINA TEJADA MARIN, Secretaria de Gestión Humana y Desarrollo  
Organizacional de la Alcaldía Municipal de Rionegro (Antioquía)  
**Ciudad**

**REF.: ACCIÓN DE TUTELA 2022-0309**

Comedidamente me permito comunicarle que este Despacho mediante auto de la fecha avocó el conocimiento de la acción de tutela de la referencia, promovida por Dina Margarita Ruiz Martínez, identificada con cédula de ciudadanía No. 49.717.557 contra la Alcaldía Municipal de Rionegro (Antioquía), por lo cual se le está corriendo traslado de la misma para que ejerza el derecho de defensa y contradicción, concediéndole un término improrrogable de un (1) día.

Igualmente se dispuso vincular a la presente acción a los aspirantes a la Convocatoria Territorial 2019, creado mediante Acuerdo No 20191000001266 de 19-11-2019, Para el efecto, se ordena a la Comisión Nacional del Servicio Civil **NOTIFICAR** la presente tutela por medio de su página web, donde se publica la información del concurso. Lo anterior, toda vez que no se cuenta con las direcciones de las personas que integran la respectiva lista.

Me permito anexarle copia de la demanda de tutela.

Atentamente,

**MARIA ALEJANDRA TOBAR BURBANO**  
**SECRETARIA**

**JUZGADO CINCUENTA Y DOS PENAL DEL CIRCUITO CON  
FUNCION DE CONOCIMIENTO  
CARRERA 29 No. 18-45 BLOQUE C PISO 2  
TELEFAX 4287569**

Bogotá, D. C. 15 de noviembre de 2022

**TUTELA URGENTE**

SEÑORES  
Dina Margarita Ruiz Martínez  
dinamargarita@hotmail.com

**REF.: ACCIÓN DE TUTELA 2022-00309**

Le comunico que por auto de la fecha, se admitió el conocimiento de la acción de tutela de la referencia promovida por usted, contra contra la Alcaldía Municipal de Rionegro (Antioquía), por el presunto desconocimiento de sus derechos fundamentales.

Atentamente,

**MARIA ALEJANDRA TOBAR BURBANO  
SECRETARIA**